RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2021-MPHy

Caraz, 07 OCT. 2021

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Alcaldía Nº 019-2021/MPHy-Cz., de fecha 01 de febrero del 2021; Carta Nº 002-2021-RPJ, de fecha 04 de octubre del 2021; el Memorando Nº 021-2021/01.10, de fecha 07 de octubre del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

SG MPHy - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

GAJ MPHy - Caraz V°B°

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: I) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando

excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2021/MPHy, de fecha 01 de febrero del 2021, se le designó a la Abg. Rocío Isolda Palacios Jiménez, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta Nº 002-2021-RPJ, de fecha 04 de octubre del 2021, la Abg. Rocío Isolda Palacios Jiménez, pone de conocimiento su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cargo que ha venido desempeñando desde el 01 de febrero del 2021; los motivos se deben estrictamente personales y familiares, manifestando su agradecimiento por la confianza depositada y el agradecimiento por la oportunidad que le ha brindado de poder labrar en esta municipalidad;

Que, mediante Memorando Nº 021-2021-MPHy/01.10, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Señor Alcalde, solicita a la Secretaría General, a fin de proyectar acto administrativo respectivo, aceptando la renuncia presentada por la Abg. Rocío Isolda Palacios Jiménez – Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta entidad y designar a partir del 11 de octubre del 2021 al Abg. Henry Cabel Villanueva, en el cargo antes mencionado;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Abg. ROCÍO ISOLDA PALACIOS JIMÉNEZ, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole por sus servicios prestados, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 11 de octubre del 2021, al **Abg. HENRY CABEL VILLANUEVA,** en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la fecha, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al personal designado por esta Resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme está establecido en esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 019-2021/MPHy, de fecha 01 de febrero del 2021 y normas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE